

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 Retrasado, 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Arcos, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuarenta días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la oficina que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde onstro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 23 junio 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Luesia para construir el trozo tercero de la carretera de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa:

Este Gobierno civil ha dispuesto que el día 5 de julio próximo venidero, a las siete de su tarde, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Lusia y en su Casa Consistorial según previene el artículo 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 22 de junio de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Notificación de responsabilidades.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 14 del actual, se notifica a los señores Alcaldes de los pueblos que se relacionan, que quedan incurso en la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido a esta oficina la copia de las Ordenanzas municipales para el repartimiento general de 1920-21, según se determinó por Circular de la Delegación de 27 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 31 del mismo mes, y se les previene por el mencionado acuerdo que si en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el en que se publique la presente no han cumplimentado el citado servicio, pasarán sin nuevo aviso, comisionados especiales, nombrados por esta Administración, a las respectivas localidades a recoger el referido documento.

Asimismo se notifica que por el mismo acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado están incurso en las responsabilidades todas mencionadas anteriormente los señores Alcaldes de Codos, Lechón, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Valtorres, Alcalá de Moncayo, Las Cuerlas, Grisel y Santed por no haber remitido los primeros los expedientes de Administración municipal y los segundos los de conciertos gremiales, ambos documentos correspondientes al ejercicio de 1920-21, en los plazos determinados en la Circular de la Delegación que se cita en la presente primeramente.

Relación de los pueblos a los que atañe el envío de la copia de las respectivas Ordenanzas municipales:

Acered, Aguaron, Aguilón, Ainzón, Alarba, Alborge, Alcalá de Ebro, Alfamén, Alforque, Alhama, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almunia (La), Alpartir, Ambel, Anento, Aniñón, Añón, Aranda, Arán-

diga, Ardisa, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Ateca y Azuara.

Badules, Bárboles, Belmonte, Berdejo, Bijuésca Bissimbre, Boquiñeni, Bujaraloz, Bulbuenta y Burgo (El).

Cadrete, Calatorao, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera, Cerveruela, Cimballa, Cinco Olivas, Cubel, Cunchillos, Chiprana, Chodes, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Erla y Escatrón.

Fabara, Farasdués, Farlete, Fombuena, El Frago, El Frasco, Fréscano, Fuendejalón, Fuendetodos y Fuentes de Jiloca.

Gallur, Godojos y Gotor.

Herrera.

Illueca e Inogés.

Jaraba, Jarque, Jaulín y Joyosa (La).

Lagata, Langa, Lécera, Leciénena, Letux, Litago, Longares, Luceni, Luesia, Lumpiaque y Luna.

Maella, Mainar, Maleján, Malón, Maluenda, Mallén, Manchones, Mara, María, Mequinenza, Mesones, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Monreal, Monverde, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Mozota, Muel, Munébrega, Murero y Murillo de Gállego.

Nigüella, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos y Nuez.

Olvés, Orcajo, Osera y Oseja.

Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Perdiguera, Piedratajada, Pinseque, Pintano, Plasencia, Pleitas, Plenas, Pomer, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Puendeluna y Purujosa.

Quinto.

Remolinos, Retascón, Rueda, Ruesca, Ruesta, Sádaba, Salillas, Samper, Santa Cruz de Grfo, Santa Eulalia, Sástago, Saviñán, Sediles, Sestrica, Sigüés, Sisamón, Sobradriel y Sos.

Tabuenna, Talamantes, Tarazona, Terror, Tobed, Torralbilla, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Torrijo, Trasmoz y Trasobares.

Uncastillo, Undués de Lerda, Undués-Pintano y Urrea.

Valmadrid, Velilla de Ebro, Vera, Vilueña (La), Villadoz, Villateliiche, Villalba, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villanueva del Huerva, Villar de los Navarros, Villarreal y Vistabella.

Zaida (La) y Zuera.

Zaragoza, 18 de junio de 1920.—El Administrador de Propiedades, Federico López.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para la subasta de finca.

Urbana.—Años 1916 al 1919.

D. José Gil Lucea, recaudador auxiliar de la cuarta zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la deudora que abajo se expresa, vecina de Barcelona, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a María Cabistany Salvador sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de julio, y hora de las once de la mañana, en la oficina ejecutiva, Manifestación, 15, piso 2.^o, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al

acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora D.^a María Cabistany Salvador.

Una casa, sita en el barrio de Villamayor y su calle de la Carnicería, señalada con el número cuatro; consta de tres pisos con el firme y tiene bodega subterránea, cuadra y corral; de superficie ignorada, y linda por la derecha entrando con la casa de Nicolás López, por la izquierda con la calle de la Carnicería y por la espalda con casas de Lorenzo Martínez y Joaquín Lacosta Lozano.

Cargas que grava el inmueble, un Censo gracioso anual de nueve libras jaquesas.

Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

2.^o Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admiten posturas a nombre de tercera persona.

Y 6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 16 de junio de 1920.—El Recaudador, José Gil.

SECCIÓN QUINTA

5.^a COMANDANCIA DE TROPAS DE SANIDAD MILITAR

Relación nominal de las clases e individuos de la expresada, en situación de reserva, del reemplazo de 1914, y que han pasado la revista anual, con expresión de sus residencias.

Amed Rivas Adolfo, residente en Zaragoza.

Azpeitia Gutiérrez Esteban, id.

Barberán Soler Francisco, id.

Calatrava Vidás Luis, id.

Calvo Escobedo Faustino, id.

Camps Achón Manuel, id.

Coll Jiménez José, id.

Ferrer Allué Pedro, id.

Ferrer Castán José, id.

García Bersabé Angel, id.

Güer Moseguer José, id.

Jimeno Monteagudo Evaristo, id.

Lapuente Fuertes Jesús, id.

Mariano Madurga Val, id.

Martínez Corominas Lucas, id.

Orós Jimeno Eduardo, id.

Ostalé Tudela Eusebio, id.

Pascual Rodríguez Gerardo, id.

Pérez San Martín Bernardo, id.

Pinilla Calvera Manuel, id.

Pino Pérez Paterno, id.

Puyol Albéniz Jesús, id.
 Ramón Gracia Navarro, id.
 Roig Blanco Joaquín, id.
 Savirón Monge Félix, id.
 Sebastián Franco Fernando, id.
 Soguero Gaspar Joaquín, id.
 Virgós Roldán Luis, id.
 Vitalés Oliván Julián, id.
 Alcántaro Alvaro Cipriano, en El Frasno.
 Barcebó Santafé Francisco, en Fréscano.
 Bueno Gordo Marcelino, en Abanto.
 Bueno Herrero Francisco, en Calatayud.
 Calvo Martín Gregorio, en Mezalocha.
 Cardenal Sánchez Ricardo, en Ateca.
 Cemás Barceló Pablo, en Maella.
 García Bazán Hermenegildo, en Lumpiaque.
 Gaspar Lausín Silvio, en Calatayud.
 Gay Nuín Leandro, en Uncastillo.
 Gil Gil Gil, en Alpartir.
 Guillén Zaera Fructuoso, en Calatayud.
 Hernando Felipe Alejandro, en Torrijo.
 Iglesias Bañuelos Julián, en Calatayud.
 Júlvez Júlvez Ismael, en Montón.
 Laborda Peirona Fidel, en Brea.
 Lafuente Lacarta Juan, en Torrijo.
 Lázaro Liso Francisco, en Egea de los Caballeros.
 Lozano Cabeza Alfonso, en La Almunia.
 Mañas Aranda Angel, en Ainzón.
 Merín Bosqued Lázaro, en Aguarón.
 Marqueta Marco Cipriano, en Casetas.
 Martínez Pueyo Julián, en Tauste.
 Nadal Salvador Melchor, en Fuentes de Ebro.
 Ostáriz Lausín Augusto, en Calatayud.
 Moliner Macipe Daniel, en Samper del Salzar.
 Pina Val Julián, en Escatrón.
 Plo Rivas Eugenio, en Botorrita.
 Ramón Adrián Félix, en Sos.
 Royo Albericio Benito, en Tarazona.
 Rozas Grañena Cipriano, en Bujaraloz.
 Salazar Torres Mariano, en Calatayud.
 Sánchez Román Manuel, en Tabuena.
 Sangüesa Aguarón Juan, en Borja.
 Sanz Pardo Saturnino, en Cariñena.
 San Seral Francisco, en Leciñena.
 Sebastián Cebrián Severino, en Calatayud.
 Segura Mata Manuel, en San Mateo de Gállego.
 Tesouro Salgado Serafín, en Alpartir.
 Torral Herrero Martín, en Calatayud.
 Torrec Calvo Juan, en Torrellas.
 Sierra Casado Máximo, en Gallur.
 Rodrigo López Adrián, en Zaragoza.
 Zaragoza, 7 de junio de 1920. — Juan de Ampudia.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de julio próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina tónica, sal, leña, cebada, paja corta para pienso y larga para relleno, carbón de cok, vegetal y mineral, esparto, jabón, sal sosa, y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello elase 11.º y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que

deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 23 de junio de 1920. — El Jefe del Detall, Delfín Calvo.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de... de 1920.

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Calmarza.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, con el haber designado en el presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes por el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Será el agraciado el que mayores garantías haga en favor del Municipio, siempre que sea a confianza y satisfacción del Ayuntamiento.

Calmarza, 21 de junio de 1920. — El Alcalde, Rafael Cortés.

Caspe.

Habiendo solicitado D. Emilio Tapia Fernández la instalación y funcionamiento de un motor a gas en un edificio de su propiedad, situado en Afueras Rosarió, con destino a la industria de fabricación de aceites, se abre información por un plazo de ocho días, para que los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación que se crean perjudicados puedan comparecer ante esta Alcaldía a exponer lo que estimen conveniente a su derecho, conforme a lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Caspe, a 14 de junio de 1920. — El Alcalde ejerciente, Fulgencio Cirac.

Luna.

Por término de quince días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1920-21, a los efectos de reclamación.

Luna, 21 de junio de 1920. — El Alcalde, José Soro.

Mezalocha.

Por espacio de cinco días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la tributación de la riqueza pecuaria durante el año 1921 a 1922.

Mezalocha, a 21 de junio de 1920. — El Alcalde, Domingo Bernal. — P. S. M., el Secretario, Pantaleón Terrer.

Vistabella.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los años 1918 y 1919-20, y las liquidaciones de ingresos y gastos de 1919-20 y presupuesto refundido para 1920-21, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Vistabella, 22 de junio de 1920. — El Alcalde, Tomás Mainar.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MURU LACRUZ, Cándido; de treinta y tres años, soltero, comerciante, natural de Murillo el Fruto, de ignorado paradero y procesado en causa por estafa; se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Tafalla, para llevar a efecto la prisión decretada.

BAILO GRACIA, Mauricio; hijo de Mariano y Bernabea, de Zaragoza, soltero, jornalero, de veinticuatro años, estatura mil seiscientos sesenta milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz cóncava, barba poca, boca grande, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena; señas particulares, caída de los párpados superiores; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por faltar a concentración; comparecerá, ante el Comandante del regimiento de infantería de Tetuán, número cuarenta y cinco, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, Juez instructor del mismo, residente en esta Plaza, en el término de treinta días.

Castellón, diez y siete de junio de mil novecientos veinte. — El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción del partido de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa que en este Juzgado se siguió sobre robo de ajos, contra Domingo Trasobares Ostáriz, vecino de Arándiga, he acordado sacar a pública licitación en primera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete de julio próximo, a las diez de su mañana, el semoviente embargado como de la propiedad de éste, o sea una caballería asnal; tasado en 125 pesetas, el que obra depositado en poder del vecino de dicho pueblo Pedro Trasobares.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

Dado en Calatayud, a veintinueve de junio de mil novecientos veinte. — José Enriquez de Salamanca. — D. S. O. P. H., Baltasar Calderón.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Lorenzo Ezquerro Dito, sobre lesiones, se sacan a la venta en pública

tercera y última subasta y sin sujeción a tipo, los bienes que se describen a continuación y que fueron embargados, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de julio próximo, a las once de la mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y que el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes en la mesa del Juzgado y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan.

1.º Una casa, sita en Oitura, barrio de Bárboles, señalada con el número ciento cincuenta y cinco, de treinta y cuatro metros de extensión superficial: compuesta de dos pisos con el firme; que confronta por derecha y espalda con camino y por la izquierda con María Moreno: tasada en mil cuatrocientas pesetas.

2.º Un corral, sito también en Oitura, barrio de Bárboles, señalado con el número ciento cincuenta y seis: de ocho metros de extensión; que confronta por derecha e izquierda con camino y por espalda con Santiago Moreno: tasado en cuatrocientas pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a veintinueve de junio de mil novecientos veinte. — Carlos Pérez Acebal. — D. S. O., Francisco Gardeta.

Tarazona.

Edicto.

D. Constancio Pascual y Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado en cumplimiento de carta-orden de la Excma. Audiencia de Zaragoza, contra don Carlos Ruiz Vázquez, mayor de edad, casado y vecino de Novallas, a instancia del Procurador con residencia en Zaragoza D. José Jiménez, en reclamación de la suma de novecientos veintiséis pesetas quince céntimos, importe del saldo a favor de éste por suplidos y derechos devengados por el mismo en la representación del Sr. Ruiz en autos de desahucio promovidos contra predicho Sr. Ruiz por D. Casimiro Pérez Caballero, he señalado el día veinte de julio próximo, a las once horas del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, para la celebración de la venta en pública subasta de la finca embargada al Sr. Ruiz, la que responde de la mencionada suma y además de doscientas cuatro pesetas con once céntimos para costas, cuya finca radica en término municipal de Novallas, en el Ombo, barranco de D. Félix Berdomé, tierra blanca, de cabida veintidós medias seis almudes, la que confronta al saliente con heredad de D. Nicanor Ruiz, al mediodía con finca de D. Bernardo Zamboray, al norte con heredad de herederos de Eulalia Benito y al poniente con finca de D. Nicanor Ruiz: tasada pericialmente en cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, advirtiéndose:

1.º Que no existen de la deslindada finca títulos de propiedad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de la referida finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, subasta que se anuncia por término de veinte días.

Dado en Tarazona, a diez y nueve de junio de mil novecientos veinte. — Constancio Pascual. — P. S. M., Antonio Fernández, Secretario.